



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 8 de abril de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-NLE-2022-2572/R-NLE-MON-2587/08

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260330-21370-2584
Sindicato industrial de trabajadores de Nuevo León, F.N.S.I.

y
Acumuladores Omega, S.A. de C.V.
Antecedente: 1857/08

Constancia de legitimación: STPS/UERSJL/LCCT-129/2021
Carretera a Pesquería Km 1 Km. 1 NA, Pesquería, C.P. 66650, Nuevo León

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente, se acuerda:

Es procedente la solicitud de depósito y registro del convenio de revisión salarial presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de enero de 2026**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260330-21370-2584-2

Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar

Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV

Fecha y Hora de Certificación: 8 de abril de 2026 14:06:22

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

a536e8270fe61125e4139330838668b3b9b94b2abdc58984d31f5218359817691c2f00c30359af1b53fbed50be3672eb2c
aaf0a4a34641d7581538c7c91c6702ef6198dbc9b84a2ecb2d77de7c595156a7540bce874cbe48ea06c7ca0619ed4322fc1
ae96b198e0ab14a616c8055647682c18b9460d567eb88d111f1eeda35f50ac32bbd16e5fd6077ae6efd3548a86915c4b6266
c4216a749a919d77682ed93831966454168213007033ff10dc468d861b4456f55273624cb81d177685825ca22eb76cabe650
68ca261772a4b12bd4ea74a6ca61cc8dd7a1db9ff34098059a18415a5924ade73fd7566bac313c358bfa0a6f024f516305c0
15af42be9ab7



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



al Extracto del Acuerdo **JGCFCL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada **Karla Vianey Mendoza Aguilar**, Jefa de Departamento, adscrita a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260330-21370-2584-2

Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar

Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV

Fecha y Hora de Certificación: 8 de abril de 2026 14:06:22

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

a536e8270fe61125e4139330838668b3b9b94b2abdca58984d31f5218359817691c2f00c30359af1b53fbed50be3672eb2c
aa0a4a34641d7581538c7c91c6702ef6198dbc9b84a2ecb2d77de7c595156a7540bce874cbe48ea06c7ca0619ed4322fc1
ae96b198e0ab14a616c8055647682c18b9460d567eb88d111f1eada35f50ac32bbd16e5fd6077ae6efd3548a86915c4b6266
c4216a749a919d77682ed93831966454168213007033ff10dc468d861b4456f55273624cb81d177685825ca22eb76cabe650
68ca261772a4b12bd4ea74a6ca61cc8dd7a1db9ff34098059a18415a5924ade73fd7566bac313c358bfa0a6f024f516305c0
15af42be9ab7



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcl